



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

VISTO: el expediente N° 1878160/7149754 -----
en el que la entidad denominada "**FUNDACION CAPELLA PEREGRINA**" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**FUNDACION CAPELLA PEREGRINA**", constituida el 27/02/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/5 y 32/35 (cuya copia obra a fs. 6/10 y 49/52). -----

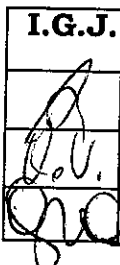
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/5 y 32/35. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----


La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000139


SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS